Tema: Señalización vertical calle Luro Cambaceres (Jardín Nº 16).

Fecha: 02/12/2011.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2937/2011

VISTO:

La facultades conferidas a este Cuerpo por la carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 623/93 en su art. 1°) dice:

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a instalar carteles indicadores con la leyenda DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MÁXIMA 20 KMS., en las proximidades de todos los establecimientos educacionales de la ciudad de Río Grande;

que en la intersección de las calles Luro Cambaceres y Cabo de Hornos se encuentra ubicado el Jardín Nº 16, "Raíces y Alas";

que en las citadas arterias no existe ningún cartel indicador de disco Pare, Ceda el Paso o Despacio Escuela, que permita desarrollar con seguridad el tránsito para la actividad que la Institución educativa desarrolla;

que corresponde al Concejo Deliberante de la ciudad, legislar en materia de seguridad vial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles de señalización vertical, con la leyenda "DESPACIO ESCUELA VELOCIDAD MAXIMA 20 KMS", sobre calle Luro Cambaceres a 5 Mts. de su intersección con calle Pellegrini.
- **Art. 2º) DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles de señalización vertical de tipo "PARE" y/o con la leyenda "CEDA EL PASO", sobre calle Luro Cambaceres a 5 Mts. antes de su intersección con calle Cabo de Hornos.
- **Art. 3º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, ejercicio financiero que corresponda.

Art. 4°)PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2011. Fr/OMV